



CUT: 91797-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0698-2023-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 09 de noviembre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 357-2023-MDS/A, de fecha 08.11.2023, signado con el Código Único de Trámite N° 91797-2023, presentado por el señor Esteban Urbano Gutiérrez Ramos, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salcahuasi, peticionando rectificar el nombre del proyecto, contenido en la Resolución Directoral N° 689-2023-ANA-AAA.MAN, de fecha 07.11.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1) del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 689-2023-ANA-AAA.MAN, de fecha 07.11.2023, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, resolvió acreditar la disponibilidad hídrica superficial con fines poblacionales solicitado por la Municipalidad Distrital de Salcahuasi que certifica la existencia del recurso hídrico en el punto de interés en cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE SALCAHUASI, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" (...);

Que, con Oficio N° 357-2023-MDS/A, de fecha 08.11.2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salcahuasi, solicita rectificar el error material contenido en la Resolución Directoral N° 689-2023-ANA-AAA.MAN, argumentando que el nombre del proyecto señalado no es el correcto;

Que, mediante Informe Legal N° 0433-2023-ANA-AAA.MAN/iav de 09 de noviembre de 2023, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación del expediente administrativo ha concluido que visto los escritos en donde el administrado argumenta que se ha cometido error respecto del nombre de la denominación del proyecto y conforme a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General concluye que es procedente que la Autoridad con la potestad de autotutela otorgada por la ley rectifique el acto administrativo en tanto no

modifica lo sustancial del contenido ni el sentido del acto administrativo, ello con la finalidad de otorgarle mayor exactitud;

DICE:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE SALCAHUASI, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.

DEBE DECIR:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE SALCAHUASI DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCANELICA".

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 689-2023-ANA-AAA.MAN, de fecha 07.11.2023, en todo lo que se refiera a la denominación del proyecto, en los términos siguientes;

DEBE DECIR:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE SALCAHUASI DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCANELICA".

ARTICULO SEGUNDO.- Se deja subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución Directoral N° 689-2023-ANA-AAA.MAN, de fecha 07.11.2023.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALCAHUASI** y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Mantaro.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO